

1646

#226

6-10-75

Ley que designa con el nombre de
Fermín Robra a la escuela sector vaquero
rada en la ciudad de Azua. -



1646



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 35743

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

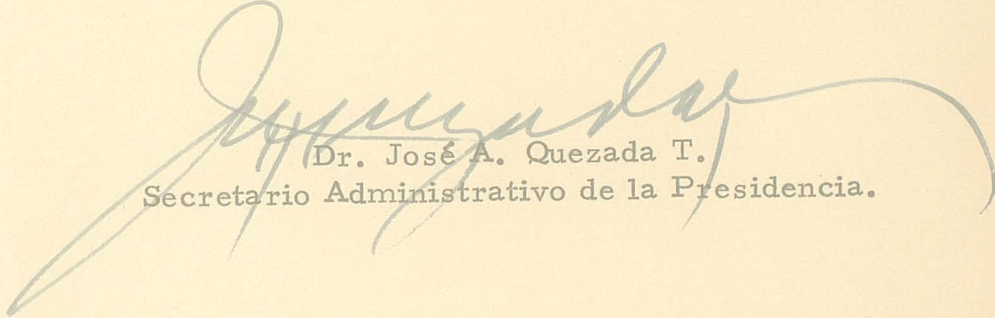
8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, la escuela recién creada en la ciudad de Azua, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada bajo el No.226. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 35743

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, la escuela recién creada en la ciudad de Azua, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 226. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de septiembre de 1975.-

000439

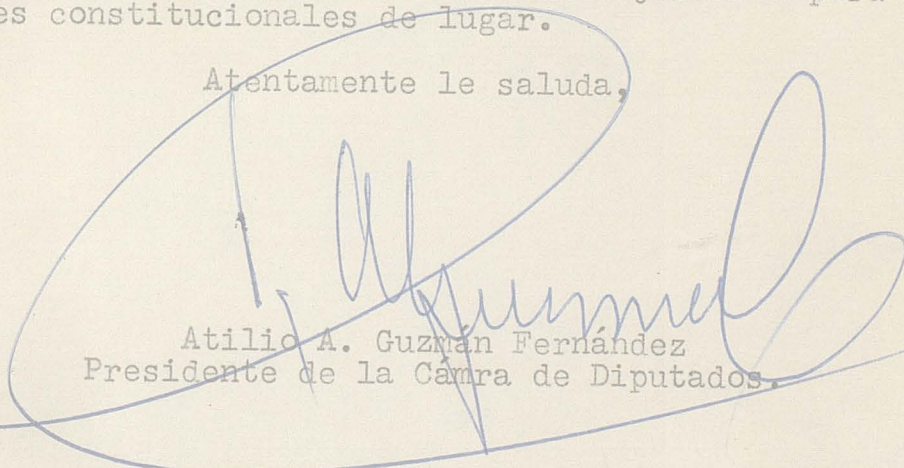
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00369, de fecha 16 de septiembre del año en curso, junto al - cual, después de haber sido aprobado por el Senado - remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "ANGEL FERMIN NOBOA" a la escuela recién inaugurada en la ciudad de Azua.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión - celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de septiembre de 1975.-

000439

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00369, de fecha 16 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado - remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "ANGEL FERMIN NOBOA" a la escuela recién inaugurada en la ciudad de Azua.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión - celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Angel Fermín Noboa, dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO:

Que Azua guarda en el cofre de sus valores con veneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO:

Que la escuela recién creada no tiene nombre oportuno que desea aprovechar su pueblo para honrar su nombre;

VISTA la Ley No.2439, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:

Se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, a la escuela recién creada en la ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a
LEGISLATURA ORD. DE 1975

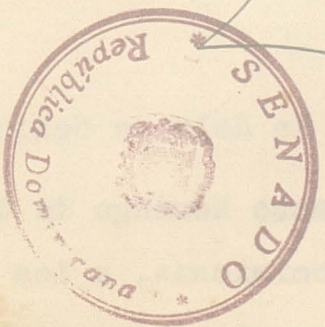
REGISTRADA AL No. 236 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 203 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espectros *[illegible]* de Santo Domingo 1975

Jefa de las Oficinas del Senado

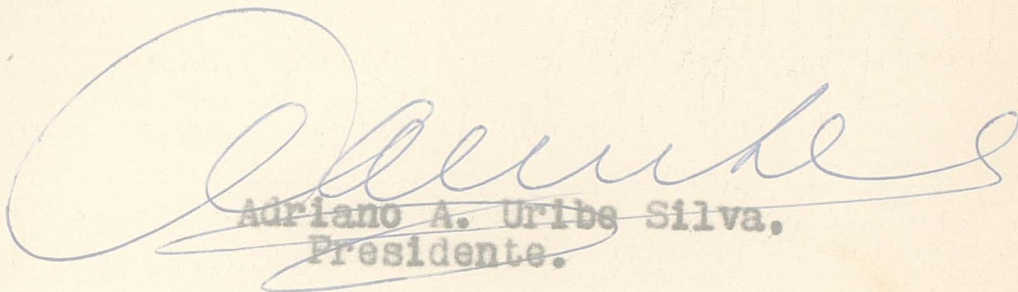


CONGRESO NACIONAL

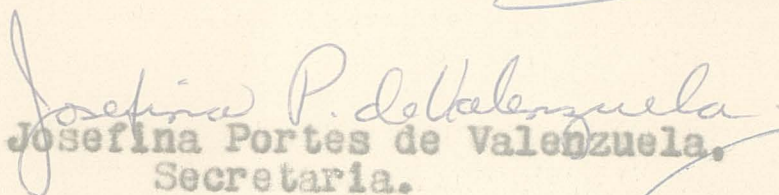
ASUNTO:

Proyecto de Ley mediante el cual se designa
con el nombre de ANGEL FERMIN NOBOA, a ^{PAG. 2}
la escuela recién creada en la ciudad de Azua.

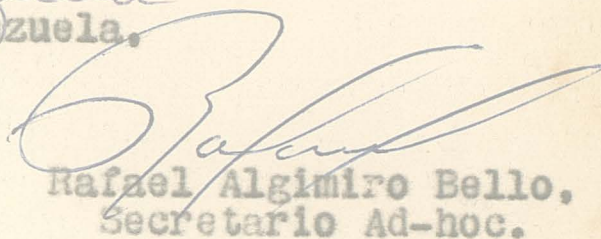
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello,
Secretario Ad-hoc.

2070

[Faint, illegible handwritten text]

2da LEGISLATURA Ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 236
en el folio 1 del libro letra J
No. 101 de 1975 de 1975
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de 10
hojas escritas o impresas a razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo, 16 de Sept. 1975
Jefe de las Oficinas del Senado

00369

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de Septiembre de 1975.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
BU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta -
misma fecha, pláceme remitir a usted para los fi-
nes constitucionales el anexo Proyecto de Ley me-
diante el cual se designa con el nombre de "ANCEL
FERMIN NOBOA" a la escuela recién inaugurada en -
la ciudad de Azua.

Este Proyecto de Ley se originó mediante -
moción presentada por el señor Jesús María Pania-
gua, Senador de la Provincia de Azua.

Muy Atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

cj.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Angel Fermín Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO:

Que Azua guarda en el cofre de sus valores con veneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO:

Que la escuela recién crada no tiene nombre, oportunidad que desea aprovechar su pueblo para honrar su nombre;

Vista la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de Julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO:

Se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, a la escuela recién creada en la ~~Provincia~~ Ciudad de Azua.

Ciudad

aprobada en 1ra
sesión de día 11-9-75
aprobada en 2da Sesión
de día 16/9/75

EL CONGRESO NACIONAL



EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Angel Fermín Koboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la ciudad de Azua, realizando una obra educativa que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO:

Que Azua guarda en el cofre de sus valores con veneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO:

Que la escuela recién creada no tiene nombre, oportunidad que desea aprovechar su pueblo para honrar su nombre;

Vista la Ley N° 2439, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios Públicos, de fecha 8 de Julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE Ley

ARTÍCULO UNICO:

Se designa con el nombre de Angel Fermín Koboa, a la escuela recién creada en

(sigue)

Koboa

Azua.-

Dada en la Sala de Sesiones del Senado,
Palacio del Congreso Nacional, en Santo Do-
mingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República.

Jesus María Paniagua
Senador Provincia de Azua.-